I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000661

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 24 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2462/2009; el Memorándum N°1000/298/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/584/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/584/2009, se otorgó una subvención a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2,** Personalidad Jurídica N°197-95, representada por su Presidente don Luis Vergara Belmar, cédula de Identidad N°6.637.942-6, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $4.000.000.-(cuatro millones de pesos), para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 30 de octubre de 2008.

2. La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos y antes mencionados.

3. La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000661

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO AEMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web
Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2.

En Cerrillos, a 15 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120 y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** Personalidad Jurídica N° 197-95, representada por su Presidente don **LUIS VERGARA BELMAR**, Cédula de Identidad N° 6.637.942-6, con domicilio en Pasaje Alelí N° 4401, comuna de Cerrillos, teléfono 884 21 80, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de Abril de 2009, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/584/2009, de fecha 14 de Abril de 2009, se otorga a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** una subvención de $4.000.000.-(cuatro millones de pesos).

TERCERO: La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada según los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 30 de Octubre de 2008. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CERRILLOS N°2.
Representada por
LUIS VERGARA BELMAR
C.I. 6.637.942-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.